



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 215
Año XXXII
Legislatura VIII
18 de febrero de 2014

Sumario

- 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
- 1.2. PROPOSICIONES DE LEY
- 1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón. . . . 18951

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.1. APROBADAS

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 418/13, sobre la participación de Aragón en la Marca España. 18970

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 453/13, sobre las tasas judiciales. 18970

Aprobación por la Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de la Proposición no de Ley núm. 497/13, sobre los inmuebles obtenidos de propietarios fallecidos que no han hecho testamento y son propiedad de la DGA. 18971

Aprobación por la Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de la Proposición no de Ley núm. 503/13, sobre la no afectación de los nuevos recortes a la Comunidad Autónoma de Aragón. 18971

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 8/14, relativa al patrimonio cultural aragonés conservado en la Biblioteca Nacional de España. 18971

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 21/14, relativa a la aplicación de la nueva Política Agraria Común (PAC). 18972

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 36/14, sobre un nuevo Acuerdo para la Programación de la financiación de la Universidad de Zaragoza. 18972

Proposición no de Ley núm. 37/14, sobre la renovación de los libros de texto derivada de la aplicación de la Ley orgánica de mejora de la calidad educativa (LOMCE) que prevé aplicar el Gobierno de Aragón para el próximo curso escolar 2014-2015. 18973

Proposición no de Ley núm. 38/14, sobre la reprobación del Delegado del Gobierno en Aragón. 18974

Proposición no de Ley núm. 40/14, sobre la reprobación de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón. 18975

Proposición no de Ley núm. 42/14, sobre el programa Leader 2014-2020. 18976

Proposición no de Ley núm. 43/14, sobre la reserva de contratación para centros especiales de empleo. 18977

Proposición no de Ley núm. 44/14, sobre las ayudas para los centros especiales de empleo y a la financiación de las unidades de apoyo a la actividad profesional. 18978

Proposición no de Ley núm. 45/14, sobre la anulación del Plan general de ordenación urbana de Montanuy. 18979

Proposición no de Ley núm. 47/14, sobre Aramón. 18980

Proposición no de Ley núm. 48/14, sobre exigir a Endesa las inversiones necesarias de forma inmediata en la central térmica de Andorra para su adaptación a la normativa medioambiental europea. 18981

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 489/13, sobre el impulso del Plan estatal de vivienda. 18981

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 8/14, sobre el patrimonio cultural aragonés conservado en la Biblioteca Nacional de España. 18982

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 10/14, sobre la asistencia sanitaria de los españoles que se ven obligados a emigrar. 18983

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 21/14, sobre la aplicación de la nueva Política Agraria Común (PAC). 18983

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 22/14, sobre la factoría Averly de Zaragoza. 18984

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 28/14, sobre la reforma de la Ley del aborto. 18985

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 31/14, sobre la gestión dispersa del turismo. 18985

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 32/14, sobre la preservación de la factoría Averly de Zaragoza. 18986

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 39/14, sobre la atención a la dependencia en la ciudad de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia. 18986

Proposición no de Ley núm. 41/14, sobre las inversiones de adaptación de la central térmica de Andorra a la directiva europea sobre emisiones industriales de grandes instalaciones de combustión, para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación. 18987

Proposición no de Ley núm. 46/14, sobre el reconocimiento de Teruel como zona escasamente poblada, para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial e Interior. 18989

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 418/13, sobre la participación de Aragón en la Marca España. 18990

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 431/13, sobre el derecho de las mujeres a la interrupción voluntaria del embarazo dentro del sistema público sanitario. 18990

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 489/13, sobre el impulso del Plan estatal de vivienda. 18990

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 3/14, sobre el rechazo a la modificación de la Ley Orgánica 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. 18990

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 7/14, sobre la Red de Hospederías de Aragón. 18991

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 10/14, sobre la asistencia sanitaria de los españoles que se ven obligados a emigrar. 18991

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 22/14, sobre la factoría Averly de Zaragoza. 18991

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 27/14, sobre la reprobación de la Presidenta del Gobierno de Aragón por sus declaraciones sobre el aborto. 18991

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 28/14, sobre la reforma de la Ley del aborto. 18991

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 31/14, sobre la gestión dispersa del turismo. 18992

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 32/14, sobre la preservación de la factoría Averly de Zaragoza. 18992

Rechazo por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 35/14, sobre la paga extraordinaria de diciembre de 2012 de los empleados públicos. 18992

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 403/12, sobre la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 10/2012, de tasas en el ámbito de la Administración de Justicia. 18992

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 203/13, relativa a la reprobación de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 18993

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 15/14, sobre el mantenimiento de los puestos de trabajo de la empresa Cardenal Internacional, S.A. (Cardinter). 18993

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 9/14, relativa a la política de gestión de personal docente del Gobierno de Aragón. 18993

Interpelación núm. 10/14, relativa a la planificación y ejecución de infraestructuras educativas y, en particular, para atender las necesidades de escolarización para el curso 2014-2015 en la ciudad de Zaragoza. 18993

Interpelación núm. 11/14, relativa a la política general en materia de ingresos para el presente ejercicio 2014. 18994

Interpelación núm. 12/14, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de personal docente no universitario. 18994

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.2. EN COMISIÓN

La Moción núm. 1/14, dimanante de la Interpelación núm. 113/13, relativa a actividades turísticas y gastronomía, pasa a tramitarse ante la Comisión de Economía y Empleo. 18995

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 3/14, dimanante de la Interpelación núm. 125/13, relativa a los espectáculos ocasionales y extraordinarios. 18995

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.. . . . 18996

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria e Innovación ante la Comisión de Industria e Innovación. 18996

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria e Innovación ante la Comisión de Industria e Innovación. 18996

Solicitud de comparecencia del Consejero de Política Territorial e Interior ante la Comisión de Política Territorial e Interior. 18996

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.. . . . 18997

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Director General de Desarrollo Estatutario ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario. 18997

Solicitud de comparecencia de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia. 18997

Solicitud de comparecencia de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia. 18997

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de la Asociación Aragonesa de Jugadores de Azar en Rehabilitación (Azajer) ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas. 18998

Solicitud de comparecencia de la Federación Cristiana de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón (Fecaparagón) ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas. 18998

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

1.2. PROPOSICIONES DE LEY

1.2.2. EN TRAMITACIÓN

Enmiendas presentadas a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2014, ha admitido a trámite las enmiendas parciales que a continuación se insertan, presentadas a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, publicada en el BOCA núm. 184, de 30 de octubre de 2013.

Se ordena la publicación de estas enmiendas en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado uno pre con la siguiente redacción:

«Uno pre. Se modifica el título de la Ley, que queda sustituido por el siguiente: "Ley reguladora de la iniciativa legislativa popular y de las entidades locales ante las Cortes de Aragón"».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado uno del artículo único de la Proposición de Ley al artículo 1 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, dar a su cardinal 1 la siguiente redacción:

«Todas las personas mayores de dieciséis años que, con arreglo a lo previsto en el artículo 4.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón, gocen de la condición política de aragoneses y no estén privadas judicialmente de sus derechos políticos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado uno del artículo único, por el que se modifica el artículo 1 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, sustituyendo el apartado 1 del artículo 1 por el siguiente texto:

«1. Los españoles mayores de dieciséis años que gocen de la condición política de aragonés conforme a lo establecido en el artículo 4 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y que estén en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de febrero de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 4

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo único. Suprimir el punto Uno.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo innecesario.

Zaragoza, 7 de febrero de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 5

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado uno del artículo único de la Proposición de Ley al artículo 1 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, dar a su cardinal 2 la siguiente redacción:

«Los ciudadanos y ciudadanas mayores de dieciséis años residentes en el extranjero que, conforme a lo previsto en el artículo 4.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, gocen como aragoneses de los derechos políticos contemplados en el citado Estatuto.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 6

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado uno del artículo único de la Proposición de Ley al artículo 1 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, dar a su cardinal 3 la siguiente redacción:

«Los ciudadanos y ciudadanas extranjeros mayores de dieciséis años que residan legalmente en Aragón, a fin de que, conforme a lo previsto en el artículo 4.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón, se facilite y potencie su participación en las decisiones de interés general.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 7

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado uno del artículo único, por el que se modifica el artículo 1 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, sus-

tituyendo el apartado 2 del artículo 1 por el siguiente texto:

«2. Los extranjeros mayores de dieciséis años que lleven más de tres residiendo legalmente en España y estén empadronados desde al menos hace dos años en algún municipio aragonés.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de febrero de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 8

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado uno del artículo único de la Proposición de Ley al artículo 1 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, convertir el primer párrafo en apartado 1, sustituir los cardinales 1, 2 y 3 por letras a), b) y c), y convertir el cardinal 4 en apartado 2, dándole la siguiente redacción:

«2. Los Ayuntamientos y los Consejos Comarcales de Aragón podrán ejercer la iniciativa legislativa de las entidades locales en los términos previstos en la presente Ley.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 9

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el apartado dos del artículo único de la Proposición de Ley dar al artículo 2 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, la siguiente redacción:

«Pueden ser objeto de la iniciativa legislativa popular y de las entidades locales todas las materias sobre las que las Cortes de Aragón pueden ejercer la potestad legislativa de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía, a excepción únicamente de aquellas materias cuya iniciativa legislativa esté reservada por el citado Estatuto a las Cortes de Aragón o al Gobierno de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 10

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, punto dos, que quedaría redactado en los términos siguientes:

Dos. Se modifica el artículo 2, que queda redactado como sigue:

«Artículo 2. Quedan excluidas de la iniciativa legislativa popular las siguientes materias:

1. Las relativas a la organización institucional de la comunidad Autónoma contenidas en el Título I del Estatuto de Autonomía de Aragón.

2. Las de naturaleza presupuestaria, tributaria y en concreto las contenidas en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía.

3. Las que supongan una reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

4. Todas aquellas sobre las que la Comunidad Autónoma no tenga atribuida competencia legislativa.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 7 de febrero de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 11

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la redacción dada por el apartado tres del artículo único de la Proposición de Ley al nuevo apartado 1 del artículo 3 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, donde dice «, al menos, 10.000 personas legitimadas» debe decir «, al menos, 7.500 personas legitimadas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 12

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado tres del artículo único, por el que se modifica el artículo 3 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, sustituyendo «10.000 electores» por el siguiente texto: «8.000 empadronados».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de febrero de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 13

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, punto tres, que quedaría redactado en los términos siguientes:

Tres.— Se modifica el artículo 3, que queda redactado como sigue:

«Artículo 3. La iniciativa legislativa popular se ejerce mediante la presentación de proposiciones de ley suscritas por las firmas de, al menos, doce mil ciudadanos que ostenten la condición política de aragoneses y estén inscritos en el Censo Electoral.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 7 de febrero de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 14

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la redacción dada por el apartado tres del artículo único de la Proposición de Ley al artículo 3 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, dar a su nuevo apartado 2 la siguiente redacción:

«2. La iniciativa legislativa de las entidades locales se ejerce mediante la presentación de Proposiciones de Ley por acuerdo de los Plenos de quince Ayuntamientos, o de cinco si su población de derecho global no es inferior a 7.500 habitantes el día de la adopción de los acuerdos respectivos, así como por acuerdo del Pleno de, al menos, un Consejo Comarcal.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 15

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, punto cuatro, que quedaría redactado en los términos siguientes:

Cuatro.— Se modifica el artículo 4, que quedaría redactado como sigue:

«1. El procedimiento se iniciará mediante la presentación ante la Mesa de las Cortes de Aragón, a través de su registro, de un escrito, firmado por los promotores de la iniciativa, que contendrá:

a) El texto articulado de la Proposición de Ley, precedido de una Exposición de Motivos.

b) Una Memoria en la que se detallen las razones y los fundamentos que aconsejen, a juicio de los proponentes, la tramitación y aprobación por las Cortes de Aragón de la proposición de ley.

c) La relación de los miembros que componen la Comisión Promotora de la iniciativa popular, expresando los datos personales de todos ellos y, en su caso, el miembro de aquella designado a efectos de notificaciones.

2. Si la iniciativa se presentara fuera de los periodos de sesión parlamentaria, los plazos empezarán a computarse en el período siguiente a la presentación de la documentación.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 7 de febrero de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 16

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los

artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo único. Suprimir el punto cinco.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 7 de febrero de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 17

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la redacción dada por el apartado cinco del artículo único de la Proposición de Ley al nuevo artículo 4 bis de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, añadir, en su apartado 1, a continuación de «los Ayuntamientos...», el siguiente texto: «... o Consejos Comarcales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 18

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado cinco del artículo único, por el que se añade un nuevo artículo 4 bis en la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, sustituyendo en el apartado 1 del citado artículo 4 bis «la mayoría absoluta» por el siguiente texto: «mayoría simple».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de febrero de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 19

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la redacción dada por el apartado cinco del artículo único de la Proposición de Ley al nuevo artículo 4 bis de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, añadir, en su apartado 2, a continuación de «Los Ayuntamientos...», el siguiente texto: «... o Consejos Comarcales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 20

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado cuatro bis en el artículo único del siguiente tenor:

Cuatro bis. Se añade un nuevo apartado 4 en el artículo 4 con la siguiente redacción:

«4. Los servicios jurídicos de las Cortes de Aragón prestarán asesoramiento a los miembros de la Comisión Promotora para facilitarles el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el presente artículo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 21

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo único. Suprimir el punto seis.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 7 de febrero de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 22

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la redacción dada por el apartado seis del artículo único de la Proposición de Ley al nuevo artículo

4 ter de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, dar a su primer párrafo la siguiente redacción:

«En el caso de la iniciativa legislativa de los Ayuntamientos o Consejos Comarcales, el procedimiento se iniciará mediante la presentación ante la Mesa de las Cortes de Aragón, a través de su Registro, de un escrito, firmado por todos los Alcaldes o Presidentes de las entidades locales proponentes, o por quienes legalmente les sustituyan, que contendrá:»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 23

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado seis del artículo único, por el que se añade un nuevo artículo 4 ter en la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, suprimiendo la letra b) del citado artículo 4 ter.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de febrero de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 24

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la redacción dada por el apartado seis del artículo único de la Proposición de Ley al nuevo artículo 4 ter de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, añadir una nueva letra b bis) con la siguiente redacción:

«b bis) La relación de los miembros que componen la Comisión Promotora, así como sus suplentes, expresando los datos personales de todos ellos y, en su caso, el miembro de aquélla designado a efectos de notificaciones.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 25

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado seis del artículo único, por el que se añade un nuevo artículo 4 ter en la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, suprimiendo en la letra c) del citado artículo 4 ter: «al efecto por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación,».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de febrero de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 26

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, regula-

dora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado seis del artículo único, por el que se añade un nuevo artículo 4 ter en la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, suprimiendo la letra d) del citado artículo 4 ter.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de febrero de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 27

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la redacción dada por el apartado seis del artículo único de la Proposición de Ley al nuevo artículo 4 ter de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, dar a su letra d) la siguiente redacción:

«d) En el caso de iniciativa legislativa ejercida por menos de quince Ayuntamientos, certificación expedida por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya por la que se acredite la población de derecho de cada Municipio proponente.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 28

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre,

reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la redacción dada por el apartado Seis del artículo único al nuevo artículo 4 ter de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, añadir un nuevo apartado 2 con la redacción que se indica a continuación, pasando a integrar el texto de la Proposición de Ley el apartado 1:

«2. Si la presentación de la iniciativa tuviera lugar fuera de los períodos de sesión parlamentaria, los plazos se comenzarán a computar en el período siguiente a la presentación de la documentación.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 29

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir el apartado siete del artículo único de la Proposición de Ley.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 30

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de

27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo único. Suprimir el punto siete.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 7 de febrero de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 31

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado siete bis con la siguiente redacción:

«Siete bis. El apartado 1 del artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

“La documentación presentada será examinada por la Mesa de las Cortes de Aragón, la cual se pronunciará en un plazo de quince días hábiles, de forma motivada, sobre su admisibilidad parlamentaria.”»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 32

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado siete ter con la siguiente redacción:

«Siete ter. La letra a) del apartado 2 del artículo 5 queda redactada del siguiente modo:

“a) Que tenga por objeto alguna materia sobre la que las Cortes de Aragón no puedan ejercer la potestad legislativa o cuya iniciativa legislativa esté reservada a las Cortes de Aragón o a al Gobierno de Aragón.”»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 33

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado siete quater con la siguiente redacción:

«Siete quater. Se suprime el punto 2.c) del artículo 5.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 34

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Al artículo único. Suprimir el punto 8.

MOTIVACIÓN

Por considerarlo necesario.

Zaragoza, 7 de febrero de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 35

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, punto diez, que quedaría redactado en los términos siguientes:

Diez. Se modifica el apartado 2.f) del artículo 5, que quedaría redactado como sigue:

«2.f) Que reproduzca otra iniciativa popular de idéntico contenido presentada en el transcurso del mismo período de sesiones.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 7 de febrero de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 36

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado once del artículo único, por el que se añade un nuevo punto 3 bis al artí-

culo 5 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, sustituyendo su redacción propuesta por el siguiente texto:

«3.bis. Si las Cortes de Aragón estuvieran tramitando algún proyecto o proposición de ley sobre las mismas materias de que trata la proposición de la iniciativa legislativa popular, la Mesa deberá comunicarlo a la comisión promotora para que decida, en el plazo de quince días hábiles, si mantiene la propuesta o la retira, advirtiéndole de que, en el caso de que decida mantenerla, las iniciativas legislativas se acumularán, tramitándose de forma conjunta.

Transcurrido el plazo fijado sin que la comisión se hubiera manifestado, se entenderá que opta por mantener la propuesta, prosiguiendo con la tramitación establecida.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de febrero de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 37

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, punto once, en lo que se refiere a incorporar un nuevo apartado 3 bis) al artículo 5.

Donde dice: «... la Mesa debe acordar que las iniciativas legislativas se acumulen...», deberá decir: «... la Mesa podrá acordar que las iniciativas legislativas se acumulen...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 7 de febrero de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 38

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonésista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo

123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo once bis del siguiente tenor:

«Once bis. Se añade un nuevo apartado 5 en el artículo 5 con la siguiente redacción:

“5. Si la Sentencia que resuelva el recurso de amparo declara que la proposición no incurre en ninguna de las causas de inadmisión previstas en el presente artículo, el procedimiento parlamentario seguirá su curso.

Si la Sentencia declara que la causa de inadmisión afecta únicamente a determinados preceptos de la proposición, la Mesa de las Cortes lo comunicará a los promotores, a fin de que estos, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la comunicación, manifiesten por escrito si desean retirar la iniciativa o mantenerla parcialmente, una vez efectuadas las modificaciones correspondientes.”»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 39

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la redacción dada por el apartado trece del artículo único de la Proposición de Ley al artículo 7 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, dar a su apartado 1 la siguiente redacción:

«1. En el caso de la iniciativa legislativa popular, admitida la proposición, la Mesa de las Cortes comunicará a la Junta Electoral de Aragón la resolución, a fin de que garantice la regularidad del procedimiento de recogida de firmas por la Comisión Promotora.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 40

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado catorce del artículo único de la Proposición de Ley al apartado 2 del artículo 7 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, añadir a continuación de «que apreciará la Mesa de las Cortes...» el adverbio «...motivadamente».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 41

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado quince la siguiente redacción:

«Quince. Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 7 con la siguiente redacción:

“3. El Gobierno de Aragón establecerá reglamentariamente los requisitos necesarios para que el procedimiento de recogida de firmas pueda realizarse a través del sistema de firma electrónica de forma que queden garantizadas su eficacia y seguridad.”»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 42

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado quince bis con la siguiente redacción:

«Quince bis. Se añade un nuevo apartado 4 al artículo 7 con la siguiente redacción:

“4. En el caso de la iniciativa legislativa de entidades locales, admitida la proposición, la Mesa de las Cortes ordenará su publicación en el *Boletín Oficial de las Cortes de Aragón* y su remisión a la diputación General de Aragón, a los efectos de cuanto disponen los apartados 2, 3 y 4 del artículo 139 del Reglamento de las Cortes de Aragón.”»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 43

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo apartado dieciséis bis, por el que se añade un nuevo apartado 3 al artículo 8 del proyecto de Ley con el siguiente texto:

«3. El texto de la proposición podrá figurar, además de en castellano, en alguna de las lenguas reconocidas en Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de febrero de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 44

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo único. Añadir un nuevo punto dieciséis bis), que quedaría redactado en los siguientes términos:

«Dieciséis bis). Se modifica el punto 2 del artículo 8, que queda redactado como sigue:

“2. Los pliegos presentados a la Junta serán sellados y numerados por esta, siendo devueltos a la Comisión Promotora dentro de las setenta y dos horas siguientes a su presentación. Igualmente conocerá y confirmará el procedimiento y el portal WEB de recogida de firma electrónica, validada según la legislación vigente.”»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 7 de febrero de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 45

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Dar al apartado diecisiete la siguiente redacción:
«Diecisiete. El apartado 2 del artículo 9 queda redactado del siguiente modo:

“2. Junto a la firma de cada signatario se hará constar su nombre y apellidos, el número del documento nacional de identidad o número de identidad de extranjero y el municipio Aragonés en cuyo padrón se halle inscrito o, en el caso de residentes en el extranjero, el de su última vecindad administrativa en Aragón.”»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 46

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado Diecisiete del artículo único, por el que se da nueva redacción al punto 2 del artículo 9 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, sustituyendo «en cuyas listas electorales se halle inscrito» por «en el que se encuentre empadronado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de febrero de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 47

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, punto diecisiete, que quedaría redactado en los siguientes términos:

Diecisiete. El punto 2 del artículo 9 queda redactado como sigue:

«2. Junto a la firma de cada elector se hará constar su nombre y apellidos y el número del documento nacional de identidad o el número de identificación de extranjero.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 7 de febrero de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 48

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado diecisiete bis con la siguiente redacción:

«Diecisiete bis. El apartado 3 del artículo 9 queda redactado del siguiente modo:

“3. Las firmas deberán ser autenticadas por un Notario, un Cónsul, un Secretario Judicial o el Secretario municipal que corresponda al municipio en cuyo padrón esté inscrito el firmante. Deberá indicarse la fecha en que se realiza la autenticación, pudiendo ser ésta colectiva, pliego por pliego, en cuyo caso deberá consignarse el número de firmas contenidas en cada pliego.”»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 49

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123

del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado dieciocho del artículo único, por el que se da nueva redacción al punto 5 del artículo 9 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, suprimiendo «del procedimiento».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de febrero de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 50

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado dieciocho del artículo único de la Proposición de Ley al apartado 5 del artículo 9 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, donde dice: «Junta Electoral del procedimiento» debe decir «Junta Electoral de Aragón».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 51

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciem-

bre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado diecinueve del artículo único de la Proposición de Ley al apartado 1 del artículo 10 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, donde dice: «inscripción de los firmantes en el censo electoral» debe decir «inscripción de los firmantes en el padrón municipal».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 52

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado diecinueve del artículo único, por el que se da nueva redacción al artículo 10 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, sustituyendo «censo electoral» por «Padrón Municipal», y «censos electorales» por «Padrones Municipales».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de febrero de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 53

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciem-

bre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado diecinueve del artículo único de la Proposición de Ley al apartado 1 del artículo 10 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, donde dice: «se facilitarán a las personas para ello facultades ejemplares, el acceso a los correspondientes censos electorales o copias compulsadas de los mismos» debe decir «se facilitarán a las personas para ello facultadas copias compulsadas del padrón municipal, sin perjuicio de la legislación de protección de datos de carácter personal».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 54

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado diecinueve del artículo único de la Proposición de Ley al apartado 3 del artículo 10 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, donde dice «si el número de firmas válidas es igual o superior a 10.000» debe decir «si el número de firmas válidas es igual o superior a 7.500».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 55

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los

artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, punto diecinueve, en lo que se refiere al artículo 10.3

Donde dice: «... firmas válidas es igual o superior a 10.000, debe...», deberá decir: «... firmas válidas es igual o superior a 12.000, debe...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 7 de febrero de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 56

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado diecinueve del artículo único de la Proposición de Ley al apartado 3 del artículo 10 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, donde dice «y deberá enviarles los pliegos de firmas y las certificaciones indicando el número total de las consideradas válidas» debe decir «y deberá enviarles certificación acreditativa del número total de firmas declaradas válidas».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 57

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo

123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado veintiuno del artículo único de la Proposición de Ley al apartado 1 del artículo 12 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, donde dice «en el plazo máximo de 3 meses» debe decir «en el plazo máximo de dos meses».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 58

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado veintiuno bis con la siguiente redacción:

«Veintiuno bis. Se añade un nuevo apartado 1 bis en el artículo 12 con la siguiente redacción:

“1 bis. En el caso de Proposiciones de Ley de iniciativa de las entidades locales, una vez acordada su admisión por la Mesa de las Cortes de Aragón, se dará traslado de la misma a los Ayuntamientos y Consejos Comarcales que, a juicio de la Mesa de las Cortes, puedan resultar afectados por la materia objeto de regulación, con remisión del texto íntegro, a fin de que, en el plazo de un mes, puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

Las alegaciones presentadas serán ordenadas y sistematizadas por la Mesa de las Cortes y remitidas a los Grupos Parlamentarios con antelación suficiente a la sesión plenaria en la que se someta a votación la toma en consideración de la Proposición de Ley.”»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 59

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo apartado veintiuno bis, por el que se añade un nuevo apartado 4 al artículo 12 del proyecto de Ley con el siguiente texto:

«4. En el supuesto de que ya existiera un proyecto o proposición de Ley sobre el mismo tema de que trata la Iniciativa Legislativa Popular, se acumularán y tramitarán conjuntamente, asegurándose la presencia y participación de la Comisión Promotora en los trabajos y debates establecidos reglamentariamente. Si fuera posible, el Gobierno o el Grupo Parlamentario proponente y la Comisión Promotora tratarán de refundir en un único texto articulado las propuestas; en caso contrario, se defenderán las propuestas con los textos alternativos.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de febrero de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 60

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo apartado veintiuno ter con la siguiente redacción:

«Veintiuno ter. Se añade un nuevo apartado 1 ter en el artículo 12 con la siguiente redacción:

“1 ter. Una vez tomada en consideración la Proposición de Ley por el Pleno, la Comisión de las Cortes de Aragón competente para su tramitación parlamentaria oír a los miembros de la Comisión Promotora, antes de abrir el período de presentación de enmiendas, en los términos previstos por el Reglamento para las comparecencias de colectivos sociales, personas físicas o representantes de personas jurídicas.”»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 61

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado veintidós del artículo único de la Proposición de Ley al artículo 14 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, donde dice «y reúna las 10.000 firmas necesarias» debe decir «y reúna las 7.500 firmas necesarias».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 62

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En la nueva redacción dada por el apartado veintidós del artículo único de la Proposición de Ley al artículo 14 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, donde dice «siempre que estos no exceda de 40.000 euros» debe decir «siempre que estos no excedan de 50.000 euros».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 63

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado veintidós del artículo único, por el que se da nueva redacción al artículo 14 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, sustituyendo «siempre que estos no excedan de 40.000 euros» por «hasta un máximo de 40.000 euros».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de febrero de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 64

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone modificar el apartado veintidós del artículo único, por el que se da nueva redacción al artículo 14 de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón, añadiendo después de «en cuyas listas electorales se halle inscrito» por «en el que se encuentre empadronado».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de febrero de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 65

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, punto veintidós, en lo referente al artículo 14.

Donde dice: «... haya sido admitida a trámite y reúna las 10.000 firmas necesarias...», deberá decir: «... haya sido admitida a trámite y reúna las 12.000 firmas necesarias...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 7 de febrero de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 66

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al artículo único, punto veintidós, que se refiere al artículo 14.

Donde dice: «... siempre que estos no exceda de 40.000 euros... [hasta el final]», deberá decir: «... siempre que estos no excedan de 20.000 euros. Esta cantidad será revisada periódicamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 7 de febrero de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 67

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo veintitrés con la siguiente redacción:

«Veintitrés. Se suprime la disposición transitoria primera.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 68

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo apartado veintitrés, por el que se añade un nuevo artículo 15 al proyecto de ley con el siguiente texto:

«Artículo 15.

1. Los mismos titulares del derecho regulado en esta Ley para la presentación de una iniciativa legislativa popular podrán presentar para su debate en las Cortes de Aragón una proposición no de Ley.

2. Para que sea considerada por la Mesa de las Cortes, la propuesta deberá ir acompañada de 1500 firmas, en las condiciones y requisitos establecidos para la iniciativa legislativa popular, salvo la exigencia de un texto articulado.

3. El plazo para obtener las firmas precisas será de dos meses, prorrogable por uno más, en los términos fijados en el artículo 7.2 de la presente Ley.

4. La proposición no de Ley se debatirá en la Comisión correspondiente, incluyéndose en el Orden del Día de la primera que se celebre tras la admisión y calificación de la misma. La comisión promotora designará a uno de sus miembros para la defensa de la proposición no de Ley.

5. Cuando haya sido admitida a trámite y reúna las 1500 firmas necesarias, la Mesa de las Cortes abonará a la comisión promotora, con cargo a los Presupuestos de las Cortes, los gastos, debidamente justificados, realizados en la difusión de la proposición y la recogida de firmas, hasta un máximo de 3.000 euros. Esta cantidad será revisada anualmente por los órganos de gobierno de las Cortes de Aragón con arreglo a las variaciones del Índice de Precios al Consumo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de febrero de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 69

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Al artículo único, añadir un nuevo punto 23 del siguiente tenor:

«23. Se suprimen las Disposiciones Transitorias.»

MOTIVACIÓN

Por estar ya constituidos los órganos a los que se refieren.

Zaragoza, 7 de febrero de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 70

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 123.3 y 5 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir un nuevo artículo veinticuatro con la siguiente redacción:

«Veinticuatro. Se suprime la disposición transitoria segunda.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 71

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo apartado veinticuatro con el siguiente texto:

«Quedan suprimidas las Disposiciones Transitorias Primera y Segunda de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 7 de febrero de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 72

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

Los Grupos Parlamentarios del Partido Popular y del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en los artículos 123 y 140.2 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formulan la siguiente enmienda a la Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/1984, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular ante las Cortes de Aragón.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

A la Exposición de Motivos. Párrafo segundo.
Donde dice: «... amplía y clarifica...», deberá decir: «...clarifica...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 7 de febrero de 2014.

El Portavoz del G.P. Popular
ANTONIO TORRES MILLERA
El Portavoz del G.P. del Partido Aragonés
ALFREDO BONÉ PUEYO

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO**3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY****3.1.1. APROBADAS**

Aprobación por la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario de la Proposición no de Ley núm. 418/13, sobre la participación de Aragón en la Marca España.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 418/13, sobre la participación de Aragón en la Marca España, que ha sido aprobada por la Comisión Institucional y de

Desarrollo Estatutario en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2014.

Zaragoza, 10 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2014, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 418/13, sobre la participación de Aragón en la Marca España, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Alto Comisionado de la Marca España, con el objeto de:

1. Solicitar la participación activa de las Comunidades Autónomas, en general, y de Aragón, en particular, en la definición, puesta en marcha y seguimiento de las acciones incluidas en la Marca España.

2. Reclamar, para ello, la inclusión de las Comunidades Autónomas en los grupos de trabajo y en el Consejo de Marca España, para la mejor defensa de los intereses, valores y fortalezas que aportan al conjunto del Estado las autonomías, base del modelo territorial descentralizado fijado en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía.»

Zaragoza, 10 de febrero de 2014.

La Presidenta de la Comisión Institucional
y de Desarrollo Estatutario
CARMEN SUSÍN GABARRE

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 453/13, sobre las tasas judiciales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2014, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 453/13, sobre las tasas judiciales, ha acordado lo siguiente:

«1. Las Cortes de Aragón reiteran su oposición a las tasas judiciales incluidas en la Ley 10/2012, y se reafirman en la defensa del derecho constitucional a la tutela judicial efectiva, especialmente a aquellos sectores en mayor riesgo de vulnerabilidad social y económica.

2. Las Cortes de Aragón muestran su absoluto respaldo al Gobierno de Aragón en el recurso de inconstitucionalidad planteado sobre las tasas aplicadas al recurso de casación foral aragonés.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse a la Administración General del Estado con el fin de que, durante el tiempo en que estén vigentes las tasas judiciales, se impulse mediante convenio o encomienda, y en su caso defendiendo las modificaciones normativas que sean precisas, la gestión de la recaudación de las tasas por parte del Gobierno

de Aragón, en virtud de las competencias exclusivas en materia de justicia, negociando asimismo el destino finalista de lo recaudado, para el sostenimiento de la prestación de la administración de justicia en la Comunidad Autónoma.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Aprobación por la Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de la Proposición no de Ley núm. 497/13, sobre los inmuebles obtenidos de propietarios fallecidos que no han hecho testamento y son propiedad de la DGA.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 497/13, sobre los inmuebles obtenidos de propietarios fallecidos que no han hecho testamento y son propiedad de la DGA, que ha sido aprobada por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2014.

Zaragoza, 12 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2014, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 497/13, sobre los inmuebles obtenidos de propietarios fallecidos que no han hecho testamento y son propiedad de la DGA, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a destinar los inmuebles obtenidos de propietarios fallecidos que no han hecho testamento ni pacto sucesorio (sucesión legal) a vivienda social como primera opción y siempre que reúnan los requisitos adecuados.»

Zaragoza, 12 de febrero de 2014.

El Presidente de la Comisión de Hacienda,
Presupuestos y Administración Pública
VICENTE LARRED JUAN

Aprobación por la Comisión Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de la Proposición no de Ley núm. 503/13, sobre la no afectación de los nuevos recortes a la Comunidad Autónoma de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 503/13, sobre la no afectación de los nuevos recortes a la Comunidad Autónoma de Aragón, que ha sido aprobada por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2014.

Zaragoza, 12 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2014, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 503/13, sobre la no afectación de los nuevos recortes a la Comunidad Autónoma de Aragón, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno Central para informarle de que Aragón ha cumplido con su parte correspondiente de la racionalización marcada por el Plan Presupuestario 2014 enviado por el Ministerio de Hacienda a la Unión Europea y por haber incluido los ajustes en el presupuesto de 2014.»

Zaragoza, 12 de febrero de 2014.

El Presidente de la Comisión de Hacienda,
Presupuestos y Administración Pública
VICENTE LARRED JUAN

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 8/14, relativa al patrimonio cultural aragonés conservado en la Biblioteca Nacional de España.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2014, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 8/14, relativa al patrimonio cultural aragonés conservado en la Biblioteca Nacional de España, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:
1. Realizar todos los trámites necesarios para solicitar del Gobierno Central la transmisión de la plena propiedad del primer libro impreso por la zaragozana Juana

Millán, publicado en 1537 y del manuscrito de mitad del siglo XIII, escrito en romance aragonés que contiene una parte del texto de los Fueros de Aragón aprobados en 1247, por constituir piezas fundamentales del patrimonio bibliográfico, documental e histórico de Aragón.

2. Activar el funcionamiento del Consejo Aragonés de Patrimonio Cultural para que pueda cumplir sus fines que propiciaría la conservación y acrecentamiento del Patrimonio Cultural Aragonés, que los órganos competentes en el ámbito de Patrimonio Cultural dispongan de la mayor información posible y la consecución de la participación ciudadana e institucional en la protección del Patrimonio Cultural Aragonés.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 21/14, relativa a la aplicación de la nueva Política Agraria Común (PAC).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2014, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 21/14, relativa a la aplicación de la nueva Política Agraria Común (PAC), ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno de España a fin de que este destine a los Fondos de Desarrollo Rural, durante el periodo 2014-2020, al menos los mismos recursos presupuestarios que los del periodo 2007-2013.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 36/14, sobre un nuevo Acuerdo para la Programación de la financiación de la Universidad de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, ha admitido a trámite la

Proposición no de Ley núm. 36/14, sobre un nuevo Acuerdo para la Programación de la financiación de la Universidad de Zaragoza, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre un nuevo Acuerdo para la Programación de la financiación de la Universidad de Zaragoza, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Zaragoza constituye el elemento central del sistema universitario de Aragón, según dispone el artículo 2 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, como garante del servicio público de educación superior, circunstancia que justifica las especiales relaciones que deben existir entre el Gobierno de Aragón y dicha institución universitaria, así como el compromiso de una financiación estable y suficiente por parte de la Diputación General de Aragón.

El régimen financiero de las Universidades públicas se halla descrito en Título XI de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, donde se recoge que los dos principios básicos del sistema universitario español es la autonomía universitaria y la suficiencia financiera. A ello se añade la garantía de que las universidades dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad. Tal y como se establece en la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, existen cinco vías de financiación de la Universidad de Zaragoza, una de las cuales es la financiación básica del servicio universitario mediante la que debe atenderse el coste del funcionamiento general de la Universidad.

Asimismo, el punto 1 del artículo 51 de la citada Ley establece que la financiación básica, no condicionada al cumplimiento de objetivos, deberá ser suficiente para garantizar el funcionamiento general de la Universidad y atenderá a sufragar costes de

personal, inversión en bienes y servicios, además de reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones y equipamientos. En virtud de lo anterior, la Diputación General de Aragón aprobó el Acuerdo de 13 de diciembre de 2005 por el que se aprueban las reglas para el cálculo de la financiación básica de la Universidad de Zaragoza, estableciendo una vigencia para los cuatro años siguientes (2006, 2007, 2008 y 2009).

Una vez emitido el Informe de evaluación correspondiente por parte de la Agencia de Calidad y Prospectiva de Aragón (6 de octubre de 2009), se prosiguió un proceso de debate en el marco de la Comisión Mixta Universidad de Zaragoza-Gobierno de Aragón y en la subcomisión formada con el propósito de elevar a aquella una nueva propuesta de modelo de financiación que permitiera cumplir en los años siguientes con el mandato legal establecido en la Ley 5/2005, incluyendo variables de cálculo en función de la oferta y la demanda, con objeto de lograr un sistema de financiación básica más eficiente y eficaz.

La concreción del nuevo modelo de financiación básica incluía, a partir de las reglas de cálculo establecidas, elementos definitorios de la aportación económica del Gobierno de Aragón, que, en función de su disponibilidad presupuestaria, se comprometía a financiar «como mínimo el 72% del total de la cuantía resultante del Coste de Suficiencia obtenido» y la Universidad de Zaragoza, «la financiación restante mediante el resto los ingresos públicos y privados que pueda obtener de tasas, matrículas y de aquellos otros provenientes de instituciones públicas o privadas». El Acuerdo también incluye la referencia a otras vías de financiación (financiación vinculada a objetivos, financiación de inversiones, financiación para investigación y financiación para mejorar la relación entre universidad y sociedad).

El modelo se inicia en 2012 y estaba prevista una aplicación de los recursos derivados del mismo «de forma progresiva hasta su plena implantación en el ejercicio presupuestario de 2016». Sin embargo, el Gobierno de Aragón lleva incumpliendo dicho Acuerdo desde el inicio, ocasionando serios problemas de suficiencia financiera a la Universidad de Zaragoza que afectan gravemente a su funcionamiento, a su desarrollo y a su proyección presente y futura.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, conscientes de que la Universidad de Zaragoza, elemento central del sistema universitario de Aragón y garante del servicio público de educación superior, debe disponer de los recursos necesarios para un funcionamiento de calidad, instan al Gobierno de Aragón a cumplir con su obligación legal de garantizarle una financiación estable y suficiente y, de este modo, a impulsar y concretar, en el plazo máximo de tres meses, un nuevo Acuerdo para la Programación de la Financiación de la Universidad de Zaragoza, que incorporé las cantidades que la Universidad de Zaragoza debería haber recibido si el Gobierno hubiera cumplido con el compromiso adqui-

rado al firmar el acuerdo para la programación de la financiación de la Universidad de Zaragoza de 2011.

En el Palacio de la Aljafería, a 4 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Proposición no de Ley núm. 37/14, sobre la renovación de los libros de texto derivada de la aplicación de la Ley orgánica de mejora de la calidad educativa (LOMCE) que prevé aplicar el Gobierno de Aragón para el próximo curso escolar 2014-2015.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 37/14, sobre la renovación de los libros de texto derivada de la aplicación de la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) que prevé aplicar el Gobierno de Aragón para el próximo curso escolar 2014-2015, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la renovación de los libros de texto derivada de la aplicación de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) que prevé aplicar el Gobierno de Aragón para el próximo curso escolar 2014-2015, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del gobierno de Aragón aprobó un cambio en el modelo de gratuidad de libros de

forma generalizada para el curso escolar 2012-2013 y que ha supuesto, entre otros aspectos, la adquisición de libros de texto nuevos durante todos los cursos escolares.

Se volvía así al antiguo sistema en el que casi todos los libros de texto dejaban de ser utilizados al finalizar el curso frente al modelo anterior en el que la durabilidad de los mismos está establecida en cuatro años.

Este modelo altamente despilfarrador de recursos, pagados con dinero particular o público, dilapida la filosofía de la reutilización, práctica ya muy interiorizada que estaba contribuyendo de forma eficaz a una educación por la austeridad y la sostenibilidad. Y, por lo que se deben adoptar medidas más eficaces desde el punto de vista económico, y más educativas desde el punto de vista de la ecosostenibilidad, que lleven a mantener el modelo de reutilización de la forma más generalizada posible.

En esta línea, la Proposición no de Ley número 116/10, presentada por el Grupo parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) y aprobada por unanimidad en la sesión de 7 de junio de 2012, acordaba: «Comunicar a los centros educativos que sus consejos escolares consideren el establecimiento de medidas de reutilización de libros de texto, de tal forma que suponga un ahorro para las familias y para la Administración con criterio de sostenibilidad y de solidaridad. De este modo, el propósito es integrar los materiales curriculares del alumnado becado, y los de los alumnos no becados que lo deseen, en el programa de reutilización y cesión de los mismos, de forma que la adquisición de materiales no tenga que hacerse cada año y/o por la totalidad del alumnado. De acuerdo con las decisiones tomadas en los consejos escolares y con los equipos directivos, y a la vista del funcionamiento de las mismas, se planteará la política a seguir desde el Gobierno de Aragón a este respecto para el próximo curso académico».

La renovación de los libros de texto que puede derivarse de la aplicación de la Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) para el curso 2014-2015 va a suponer un gasto notable para las familias, puesto que puede significar el cambio del material curricular de más de 180 asignaturas en los tres cursos de Primaria y todos los de Formación Profesional Básica que entran en vigor ese curso.

Por tanto el acuerdo adoptado en las Cortes de Aragón el 7 de junio de 2012 para que las familias reutilizaran el material curricular con los cambios previstos no sería posible, siendo este incumplimiento contradictorio con la Disposición adicional quinta de la LOMCE sobre el sistema de préstamo de libros de texto: «El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte promoverá el préstamo gratuito de libros de texto y otros materiales curriculares para la educación básica en los centros sostenidos con fondos públicos, en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación».

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, conscientes de la magnitud del coste económico y social de la renovación de los

libros de texto derivada de la aplicación de la LOMCE, instan al Gobierno de Aragón a:

1. Limitar en el próximo curso académico la adquisición de los nuevos materiales curriculares (libros de texto y material didáctico complementario obligatorio) a las nuevas asignaturas incorporadas por la LOMCE, excluyendo la compra de estos materiales en las asignaturas ya existentes en el currículo antes de la aplicación de la nueva ley de educación, y seguir con la renovación de los materiales curriculares en los cursos sucesivos de acuerdo a la periodicidad recogida en la normativa vigente.

2. Asumir y planificar el programa de reutilización de material curricular por parte del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para cumplir el objetivo de la Disposición adicional quinta de la LOMCE sobre el sistema de préstamo de libros de texto.

En el Palacio de la Aljafería, a 4 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Proposición no de Ley núm. 38/14, sobre la reprobación del Delegado del Gobierno en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 38/14, sobre la reprobación del Delegado del Gobierno en Aragón, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifiesta por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Luis Soro Domingo, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la reprobación del Delegado del Gobierno en Aragón, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas semanas se han celebrado en la ciudad de Zaragoza diversas concentraciones de apoyo a los vecinos del barrio burgalés de Gamonal, que se oponían a las obras que se estaban desarrollando en su barrio. En la primera de esas concentraciones se produjo ya una presencia desproporcionada e injustificada de la Policía Nacional, con identificaciones arbitrarias a asistentes de la manifestación y meros transeúntes, y detenciones de personas ajenas a los hechos que se produjeron.

No está justificada la masiva presencia policial, que ha llegado a ocupar las calles del centro de Zaragoza y el barrio de la Magdalena de esta ciudad. Es más, esa presencia policial se fue incrementando en las posteriores convocatorias de concentraciones pacíficas, aumentando también la frecuencia de las identificaciones y el acoso a las personas que en ejercicio de sus derechos ciudadanos se manifestaban legítima y pacíficamente.

La propia actuación del Delegado del Gobierno no ha venido, precisamente, a normalizar esta situación, ya que en un comunicado emitido el 28 de enero de 2014 magnificaba los incidentes aislados y cargaba contra partidos políticos y asociaciones de vecinos al señalar que «del mismo modo lamento el hecho de que algunas formaciones políticas y colectivos vecinales lejos de condenar la violencia, la amparen, protejan e incluso auspicien con sus declaraciones y comportamientos. La presencia de policía en estos actos viene obligada por la detección de grupos muy violentos como así se ha puesto de manifiesto». Esta actitud del Delegado de Gobierno en Aragón responde a una estrategia limitativa del legítimo derecho de manifestación y a una represión indiscriminada de las libertades individuales que solo busca meter miedo a la ciudadanía para que no defienda sus derechos en la calle.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, conscientes de la relevancia constitucional de los derechos de reunión y manifestación y su libre ejercicio, reprueban la actuación del Delegado del Gobierno en Aragón como responsable de la desproporcionada presencia y actuación policial en las diversas concentraciones convocadas en la ciudad de Zaragoza en apoyo de los vecinos del barrio burgalés de Gamonal, donde se han producido identificaciones injustificadas y detenciones arbitrarias de personas no relacionadas con los hechos acaecidos.

En el Palacio de la Aljafería, a 5 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Proposición no de Ley núm. 40/14, sobre la reprobación de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 40/14, sobre la reprobación de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la reprobación de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por segundo año consecutivo, el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte aplica un recorte de profesorado en los centros públicos educativos de Aragón.

Lo hace por la vía de modificar las plantillas orgánicas, de manera unilateral, sin negociación con las organizaciones sindicales representantes del profesorado, sin tener en cuenta las necesidades reales del alumnado y de los centros educativos y profundizando en la política de personal que prioriza, por encima de todo, la reducción del gasto público.

Ello provoca que, de seguir adelante con la propuesta presentada para el próximo curso escolar, las 219 plazas fijas de profesorado que se suprimen, sumadas a las que ya se eliminaron por la misma vía el curso anterior, la escuela pública aragonesa sufra, en dos años, una pérdida de 500 plazas de profesorado fijo.

Este nuevo recorte no responde a las necesidades educativas y organizativas de los centros, sino que atiende, única y exclusivamente, a la consolidación de las medidas de ajuste y recorte.

Ello se produce al mismo tiempo que se incrementan ratios, se precariza el empleo, se empeora la calidad del servicio público educativo, se elimina la posibilidad de desdoblés, refuerzos, optativas y se reduce la oferta educativa por cuanto la reducción de profesorado implica, también, reducción de ciclos formativos y bachilleratos.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón:

1.º **Reprueban las políticas de personal del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte** por las graves afecciones que los recortes y ajustan comportan, provocando el deterioro constante de la escuela pública, la pérdida de calidad del servicio público educativo, el empeoramiento de las condiciones laborales del profesorado fijo e interino y por los ataques que sus decisiones están causando a la escuela pública en beneficio de la escuela privada concertada.

2.º Instan al Gobierno de Aragón a retirar la propuesta conocida y a negociar las plantillas orgánicas de los centros públicos educativos con las organizaciones sindicales representativas del profesorado.

3.º Instan al Gobierno de Aragón a tomar las medidas económicas y administrativas oportunas para recuperar los empleos fijos de profesorado suprimidos en el último curso escolar.

En Zaragoza, 6 de febrero de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Proposición no de Ley núm. 42/14, sobre el programa Leader 2014-2020.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 42/14, sobre el programa Leader 2014-2020, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al Programa LEADER 2014-2020, solicitando su tramitación en el Pleno de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Leader nació como una Iniciativa Comunitaria con el objetivo de promover el desarrollo económico y social en el medio rural de la Unión Europea. Pretende contribuir al desarrollo integral de los territorios deprimidos fijando población en el medio rural a través de proyectos emprendedores que generen empleo y sean capaces de diversificar y dinamizar la economía rural. La diferencia con otros programas es la participación de los agentes locales en su propio desarrollo. Es una iniciativa financiada por Europa, con aportación económica del Estado y de las Comunidades Autónomas, que está integrada en el Programa de Desarrollo Rural Europeo.

En Aragón, el Programa de Desarrollo Rural para el periodo 2007-2013 contempla un presupuesto económico de 1.150 millones de euros, de los cuales 115 millones de euros están destinados a Leader. Aproximadamente 700 municipios son beneficiarios de las ayudas y actuaciones de este programa gestionado por 20 Grupos de Acción Local en la Comunidad que aglutinan a más de 100 técnicos en desarrollo rural.

En el año 2007 se firmaron los Convenios de Colaboración para la aplicación de este Programa entre el Departamento de Agricultura y los Grupos Leader de Aragón. En este Convenio se establecía la dotación presupuestaria global asignada a cada Grupo para implantar la estrategia de desarrollo en cada territorio para el periodo 2007-2013. Ahora corresponde firmar los Convenios de Colaboración para el periodo 2014-2020.

La Unión Europea ha reconocido el valor del desarrollo rural al mantener su aportación a los programas con una cuantía prácticamente similar a la del período 2007-2013. Esa es una buena noticia para Aragón porque es la constatación de que el método Leader ha sido eficaz en este tiempo.

Desde la Red Aragonesa de Desarrollo Rural, entidad que aglutina y coordina a todos los Grupos de Acción Local en Aragón, se ha valorado positivamente la gestión del Gobierno de Aragón en la negociación del reparto por comunidades autónomas de los fondos de Desarrollo Rural, al haber conseguido 466,8 millones de euros, cantidad similar a la del anterior período.

Los Grupos Leader de Aragón han planteado recientemente que dado que Europa ha mantenido su cuantía, también lo haga el Gobierno de Aragón en este nuevo período, es decir, alcanzar sobre 120 M€ de forma directa o a través de la gestión de otros fondos tal y como autoriza Europa.

El método Leader ha sido el más eficaz de los puestos en marcha por Europa en los últimos años por su incidencia en el mundo rural. Es el único dinero que llega directamente a los territorios rurales y en su gestión participan todos los agentes sociales. Además por

cada euro público se han invertido 4 desde el sector privado y eso supone un importante retorno de la inversión. Se han creado más de 9.000 puestos de trabajo y apoyado más de 10.500 proyectos de emprendedores. Este reconocimiento también ha sido corroborado por el Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

Ahora es el momento de comenzar la negociación del reparto de los Fondos de la Unión Europea para el periodo 2014-2020 puesto que ya se han aprobado los primeros reglamentos sobre ellos.

Como consecuencia de la actual situación económica y la necesidad marcada por el Gobierno del Estado y de la Comunidad Autónoma de cumplir con los límites de déficit establecidos para el ejercicio 2012 y próximos, en el anterior periodo se exigió hacer un ajuste que afectó a la partida presupuestaria que financiaba el programa LEADER. Situación que no debe ocurrir en este periodo, dado el margen de flexibilidad en el déficit que Europa ha otorgado al Gobierno del Estado y este a su vez a las Comunidades Autónomas.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón manifiestan el interés de dar continuidad al Programa Leader por los resultados obtenidos en la creación de empleo y la dinamización de la economía en el medio rural, e instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Dar prioridad al Programa Leader para el periodo 2014-2020 por su implicación en la vertebración del medio rural y la creación de empleo.

2.º Aumentar el porcentaje de financiación mínimo establecido por la Unión Europea para el reparto de los Fondos del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, intentando que el resultado sea la misma cantidad que percibió este Programa en el periodo anterior 2007-2013, haciendo un esfuerzo para completar dicha financiación con otros fondos europeos si fuera necesario.

3.º Garantizar el mantenimiento de todos los Grupos Leader de Aragón en funcionamiento actualmente y su plantilla de profesionales al servicio del medio rural.

Zaragoza, a 7 de febrero de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Proposición no de Ley núm. 43/14, sobre la reserva de contratación para centros especiales de empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 43/14, sobre la reserva de contratación para centros especiales de empleo, presentada por el G.P. Socialista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Javier Sada Beltrán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa la reserva de contratación para centros especiales de empleo, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Aragón son unas 36.000 las personas con discapacidad en edad laboral, de ellas más de 2.000 son trabajadores en centros especiales de empleo.

Los centros especiales de empleo cumplen una función sociolaboral de máxima importancia, pues sin su existencia sería mucho más difícil de lo que ya es la incorporación al mercado laboral de personas con discapacidad y su normalización social. Su configuración actual responde al trabajo y esfuerzo de las entidades no lucrativas del sector de la discapacidad, que vienen desarrollando este esfuerzo desde hace más de 30 años.

La crisis económica que ha golpeado nuestra sociedad en los últimos años ha debilitado tanto a los centros especiales de empleo como a las entidades no lucrativas, que ejercen su propiedad y que capitalizan su estructura económica-financiera.

En la pasada legislatura las Cortes de Aragón a propuesta del Gobierno de Aragón aprobaron la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas de Contratos del Sector Público de Aragón, que en su artículo 7 desarrolla a su vez la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Dicho artículo 7 de la ley aragonesa establece que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos deberán reservar la participación en los correspondientes procedimientos de adjudicación de contratos de servicios suministros y gestión de servicios públicos a centros especiales de empleo.

Igualmente determina que anualmente, la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón fijará los porcentajes mínimo y máximo del importe de estas reservas a aplicar sobre el importe total anual.

La finalidad de este precepto persigue el fomento del empleo y de la actividad productiva de los centros especiales de empleo en Aragón.

Durante los años 2012 y 2013 esta fórmula de reserva de contratación administrativa ha sido utilizada en muy pocas ocasiones y el actual Gobierno no ha establecido los porcentajes mínimo y máximo de los importes de esta reserva especial en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por todo lo anterior, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Que el Gobierno de Aragón fije los porcentajes mínimo y máximo del importe de la reserva de contratación para centros especiales de empleo sobre el importe total anual de su contratación de suministros y servicio precisos para su funcionamiento ordinario.

2.— Que el Gobierno de Aragón concrete los ámbitos, departamentos, organismos o contratos sobre los que se materializarán estas reservas.

3.— Que el Gobierno de Aragón y sus organismos públicos incrementen sustancialmente la contratación pública reservada a centros especiales de empleo.

Zaragoza, 4 de febrero de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 44/14, sobre las ayudas para los centros especiales de empleo y a la financiación de las unidades de apoyo a la actividad profesional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 44/14, sobre las ayudas para los centros especiales de empleo y a la financiación de las unidades de apoyo a la actividad profesional, presentada por el G.P. Socialista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Javier Sada Beltrán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a las ayudas para los centros especiales de empleo y a la financiación de las unidades de apoyo a la actividad profesional, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La derogada Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de las personas con discapacidad (LISMI), contemplaba como uno de sus principales objetivos impulsar y fomentar la integración socio laboral de las personas con discapacidad, desarrollando dos líneas de actuación principales: la cuota de reserva de empleo ordinario y los centros especiales de empleo.

De la misma forma, la nueva Ley General de derechos de las personas con discapacidad, de 29 de noviembre de 2013, (BOE 3/12/2013), en la que se refunde la anterior, mantiene los mismos objetivos de integración laboral de las personas con discapacidad.

En concreto todo el Capítulo VI, arts. 35 al 47, de dicha Ley General desarrolla el derecho al trabajo de las personas con discapacidad.

En Aragón trabajan más de 2.000 personas en centros especiales de empleo, de las que aproximadamente entre un 40%-45% son personas con discapacidad con especiales dificultades (Discapacidad intelectual, parálisis cerebral, enfermedad mental y discapacidad física >65%).

Los centros especiales de empleo cumplen una función sociolaboral de máxima importancia, pues sin su existencia sería imposible la incorporación al mercado laboral de personas con discapacidad y especiales dificultades de inserción. Su configuración actual responde al trabajo y esfuerzo de las entidades no lucrativas del sector de la discapacidad, que vienen desarrollando este esfuerzo desde hace más de 30 años.

La crisis económica que ha golpeado nuestra sociedad en los últimos años ha debilitado tanto a los centros especiales de empleo como a las entidades no lucrativas, que ejercen su propiedad y que capitalizan su estructura económica-financiera.

En el año 2009 el Gobierno de Aragón articuló una línea extraordinaria de apoyo a los centros especiales de empleo para reforzar las ayudas al mantenimiento de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad con especiales dificultades (Discapacidad intelectual, parálisis cerebral, enfermedad mental y discapacidad física >65%), incrementando la ayuda del 50 al 75% del SMI. Posteriormente esta medida se consolidó, extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2011, con el apoyo del Gobierno de España. La finalidad de esta ayuda extraordinaria perseguía paliar el descenso de pedidos que las empresas ordinarias y/o clientes finales estaban contratando a los centros especiales de empleo.

En los años 2012 y 2013 el Gobierno de Aragón ha articulado distintas medidas de apoyo extraordinarias, con la misma finalidad, pero que no han logrado alcanzar el 75% del SMI y que al no ser incluidas en

los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón se han ejecutado avanzado el año, con la incertidumbre que eso genera en el ámbito de los centros especiales de empleo y de sus trabajadores/as.

Por otra parte uno de los instrumentos para la eficacia y cumplimiento de los objetivos de los centros especiales de empleo son las denominadas Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional de los centros especiales de empleo que permiten ayudar a superar las dificultades que los trabajadores con discapacidad de dichos centros tienen en el desarrollo de su actividad laboral.

La normativa específica reguladora de los centros especiales de empleo establece una serie de ayudas para el sostenimiento de estas unidades de apoyo que vienen atribuidas a las Comunidades Autónomas.

Durante los últimos ejercicios el Gobierno de Aragón ha convocado las correspondientes ayudas, pero sin garantizar su continuidad debido a las políticas de austeridad que han caracterizado su acción de gobierno.

Por todo lo anterior, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Mantener las ayudas al sostenimiento de los puestos de trabajo de los centros especiales de empleo en el 50% del SMI y aumentar las ayudas al mantenimiento de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad con especiales dificultades (Discapacidad intelectual, parálisis cerebral, enfermedad mental y discapacidad física >65%) de los centros especiales de empleo al 75% del SMI.

2.— Garantizar una dotación suficiente anual para el mantenimiento de las ayudas a la financiación de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en centros especiales de empleo.

3.— Publicar las convocatorias de ambas ayudas dentro del primer semestre de 2014.

Zaragoza, 4 de febrero de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 45/14, sobre la anulación del Plan general de ordenación urbana de Montanuy.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 45/14 sobre la anulación del Plan general de ordenación urbana de Montanuy, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. José Luis Soro Domingo, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la anulación del Plan General de Ordenación Urbana de Montanuy, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (TSJA) ha estimado recientemente el Recurso interpuesto por la Asociación de Propietarios y Vecinos del Valle de Castanosa, Naturaleza Rural, contra el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) del municipio de Montanuy (Comarca de Ribagorza). El fin último de ese Plan General era la ampliación de la estación de esquí de Cerler a través de Castanosa, mediante una serie de recalificaciones urbanísticas a la carta, que debían servir para financiar un mastodóntico proyecto que contemplaba la edificación de más de 2.500 viviendas y casi 3.000 plazas hoteleras y que suponía la destrucción definitiva de una de las zonas naturales mejor conservadas de Aragón.

Esta Sentencia, que señala «la alta calidad ambiental del municipio,» declara la nulidad de pleno derecho del Plan General de Ordenación Urbana al no haberse realizado preceptiva evaluación ambiental del proyecto, e indirectamente supone la muerte del proyecto de ampliación de la estación de esquí de Cerler, ya que carecería de cualquier remota posibilidad de financiación. De esta forma se hace inviable económicamente lo que ya lo es medioambientalmente.

Sorprende que ante la contundencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y el reconocimiento por parte del Gobierno de Aragón de que el proyecto planteado es inviable en su concepción inicial, se haya tenido conocimiento de que los servicios jurídicos del Gobierno de Aragón están estudiando la posibilidad de interponer un Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, conscientes del alto valor ambiental del municipio de Montanuy, instan al Gobierno de Aragón a:

1. No interponer Recurso de Casación contra la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, ya sea directamente, a través de Aramón o cualquier otra empresa pública o participada por el Gobierno de Aragón, por la que se declara nulo de pleno derecho el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Montanuy.

2. Abandonar definitivamente no solo el proyecto de ampliación de la estación de esquí de Cerler por Castanesa, sino también todos los proyectos urbanísticos vinculados a la nieve que sean insostenibles desde el punto de vista social y medioambiental.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Proposición no de Ley núm. 47/14, sobre Aramón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 47/14, sobre Aramón, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a Aramón, solicitando su tramitación en el Pleno de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha conocido la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por la cual se anula el Plan General de Ordenación Urbana de Montanuy. La sentencia, fruto del trabajo de la Plataforma en Defensa de las Montañas de Aragón y de la Asociación Naturaleza Rural, que forma parte de la Plataforma, ha conseguido paralizar un proyecto especulativo, que volvía bajo el pretexto de la nieve, a servir para los intereses relacionados con la construcción y las promociones inmobiliarias. La sentencia tiene también importantes conclusiones en el plano económico por cuanto según las noticias aparecidas, a la precaria situación económica de Aramón, cuyo agujero económico se cifra en unos 78 millones de euros, se le va a unir como consecuencia de la sentencia, la pérdida de valor de unos suelos adquiridos por ésta empresa participada al 50% por el Gobierno de Aragón, que obviamente han perdido un valor de tasación que podría rozar los 30 millones de euros y que según las informaciones, no contaban con cláusulas de salvaguarda en caso de no aprobarse el PGOU.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Aceptar y acatar la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón relacionada con el Plan General de Ordenación Urbana de Montanuy y defender en el Consejo de Administración del grupo Aramón del que forma parte, la no presentación de recursos de casación, reconociendo los argumentos de la sociedad civil organizada a través de la Asociación Naturaleza Real y la Plataforma en Defensa de las Montañas de Aragón.

2.— Desestimar proyectos de macroampliaciones de pistas de esquí que como Cerler por Montanuy o Formigal por Canal Roya, producen notables afecciones sobre el medio natural y ayudan a disparar la deuda de la empresa Aramón, participada por el Gobierno de Aragón, la cual, debiera destinar los recursos económicos existentes a la mejora de los servicios y las infraestructuras de las estaciones de esquí operativas en la Comunidad Autónoma.

3.— Defender en el Consejo de Administración del grupo Aramón del que forma parte, la apertura de una investigación que determine las razones por las cuales se realizaron las compras de suelo sin cláusulas de salvaguarda, que garantizaran que en caso de que el PGOU no fuera aprobado definitivamente, se recuperase parte importante de los recursos económicos invertidos y con ello reducir los riesgos del aumento de deuda de la sociedad.

Zaragoza, a 7 de febrero de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Proposición no de Ley núm. 48/14, sobre exigir a Endesa las inversiones necesarias de forma inmediata en la central térmica de Andorra para su adaptación a la normativa medioambiental europea.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 48/14, sobre exigir a Endesa las inversiones necesarias de forma inmediata en la central térmica de Andorra para su adaptación a la normativa medioambiental europea, presentada por el G.P. Socialista, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Javier Sada Beltrán, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a exigir a Endesa las inversiones necesarias de forma inmediata en la Central Térmica de Andorra para su adaptación a la normativa medioambiental Europea, solicitando su tramitación ante Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Endesa tenía que decidir hasta diciembre de 2013 si hacía o no las inversiones necesarias en la central térmica de Andorra para adaptarse a las normas medioambientales europeas. En vez de hacerlo ha decidido no hacer pública su decisión hasta finales de 2015 cuando el plazo para tener hechas las inversiones era el 2016. Si no empieza antes las inversiones de la fecha que tiene previsto es evidente que no le daría tiempo formal a la empresa.

De esta manera, la empresa ha decidido acogerse a las 17.500 horas que es el plazo máximo de funcionamiento para el caso de no querer hacer la inversión. Esta decisión ha generado una gran incertidumbre porque si no invierte tendría que cerrar allá en el año 2023.

Por tanto, la decisión de Endesa de acogerse al programa de 17.500 horas que cerraría la central en

el 2023 y postergaría a octubre de 2015 el pronunciamiento final sobre la inversión medioambiental que exige la Comisión Europea, condicionándola a que el Gobierno dote al sector de un marco regulatorio estable que favorezca la combustión de lignito.

La decisión de Endesa no sólo pone en riesgo gran cantidad de puestos de trabajo en la comarca sino que está en juego el futuro de toda un territorio que se ve condicionado por unos intereses especuladores. Por esta razón, se presenta la siguiente:

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno de España de cara a exigir a Endesa que haga las inversiones necesarias de forma inmediata en la Central Térmica de Andorra para su adaptación a la normativa medioambiental Europea sin postergar la decisión por intereses especulativos que dejan en el aire muchos puestos de trabajo y el futuro de un territorio.

Zaragoza, 10 de febrero de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 489/13, sobre el impulso del Plan estatal de vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios del Partido Aragonés y Chunta Aragonesista a la Proposición no de Ley núm. 489/13, sobre el impulso del Plan estatal de vivienda, publicada en el BOCA núm. 196, de 11 de diciembre de 2013, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 489/13, relativa a impulsar el Plan Estatal de Vivienda.

ENMIENDA DE ADICIÓN

En la Proposición no de Ley, añadir al final de la parte propositiva: «medio rural», el siguiente texto:

«Estas medidas necesarias deberán recoger:

a. La firma con el Ministerio de Fomento, en el plazo de un mes, el convenio de colaboración previsto en el artículo 3 del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016, con objeto de ejecutar ese plan.

b. La continuidad de la planificación, en coordinación con los municipios aragoneses, de las actuaciones a incluir y financiar en ese plan.

c. La garantía de que el número total de actuaciones a financiar y el presupuesto destinado con este fin por Estado y Comunidad Autónoma para el total del cuatrienio sea al menos igual que para el pasado Plan Estatal de Vivienda 2009-20012.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo adecuado.

Zaragoza, 11 de febrero de 2014.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ
V.º B.º
El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 489/13, relativa a impulsar el Plan estatal de vivienda.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir la Proposición no de Ley por el siguiente texto:

«La Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a impulsar el Plan Estatal de Vivienda 2013-2016 con el Ministerio de Fomento y a adoptar las medidas necesarias para su ejecución, contribuyendo así a dinamizar la economía aragonesa y la creación de empleo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

En el Palacio de la Aljafería, a 11 de febrero de 2014.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 8/14, sobre el patrimonio cultural aragonés conservado en la Biblioteca Nacional de España.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 8/14, sobre el patrimonio cultural aragonés conservado en la Biblioteca Nacional de España, publicada en el BOCA núm. 210, de 27 de enero de 2014, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 8/14, relativa al patrimonio cultural aragonés conservado en la Biblioteca Nacional de España.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Añadir al final del punto n.º 1: ... e histórico de Aragón «o, en todo caso, solicitar la cesión o depósito de los mismos».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 12 de febrero de 2014.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

María Herrero Herrero, Diputada del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 8/14, relativa al patrimonio cultural aragonés conservado en la Biblioteca Nacional de España.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

En el punto n.º 2, sustituir «Reactivar» por «Activar».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 12 de febrero de 2014.

La Diputada
MARÍA HERRERO HERRERO
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 10/14, sobre la asistencia sanitaria de los españoles que se ven obligados a emigrar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 10/14, sobre la asistencia sanitaria de los españoles que se ven obligados a emigrar, publicada en el BOCA núm. 210, de 27 de enero de 2014, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Manuel Lorenzo Blasco Nogués, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 10/14, relativa a la asistencia sanitaria de los españoles que se ven obligados a emigrar.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir la Proposición no de Ley por el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que proceda a estudiar las medidas legalmente oportunas que permitan mantener la asistencia sanitaria a los españoles que se ven obligados a emigrar para conseguir empleo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 12 de febrero de 2014.

El Diputado
MANUEL LORENZO BLASCO NOGUÉS
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 21/14, sobre la aplicación de la nueva Política Agraria Común (PAC).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite las enmiendas presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y del Partido Aragonés a la Proposición no de Ley núm. 21/14, sobre la aplicación de la nueva Política Agraria Común (PAC), publicada en el BOCA núm. 212, de 4 de febrero de 2014, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 21/14, relativa a la aplicación de la nueva Política Agraria Común (PAC).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 1 de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«1. Consideran que el acuerdo alcanzado entre el Estado y las Comunidades Autónomas para el reparto de las Ayudas de la PAC en el período 2015-2020 satisface las necesidades del sector por cuanto por primera vez limita el acceso a las subvenciones a quien no es un verdadero activo agrario y destina el 2% de la ficha nacional de ayudas directas (1^{er} pilar) a los jóvenes agricultores, complementando de esta manera las ayudas que estos disponen en materia de inversiones en el ámbito del Desarrollo Rural (2.º pilar).»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2014.

El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

ENMINEDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 21/14, relativa a la aplicación de la nueva Política Agraria Común (PAC).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el punto n.º 2 por el siguiente texto:

«2. Instan el Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno de España a fin de que este destine a los Fondos de Desarrollo Rural, durante el periodo 2014-2020, al menos los mismos recursos presupuestarios que los del periodo 2007-2013.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 11 de febrero de 2014.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

ENMIENDA NÚM. 3

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Joaquín Peribáñez Peiró, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 21/14, relativa a la aplicación de la nueva Política Agraria Común (PAC).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el punto n.º 1 por el siguiente texto:

«1. Instan al Gobierno de Aragón para que coordinación con el Gobierno de España y el de las otras Comunidades Autónomas sigan profundizando en favorecer al agricultor activo en el reparto de las ayudas directas de la PAC.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más conveniente.

Zaragoza, 11 de febrero de 2014.

El Diputado
JOAQUÍN PERIBÁÑEZ PEIRÓ
V.º B.º
El Portavoz
ALFREDO BONÉ PUEYO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 22/14, sobre la factoría Averly de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 22/14, sobre la factoría Averly de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 212, de 4 de febrero de 2014, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 22/14, sobre la factoría Averly de Zaragoza.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir todo el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón, en relación con la factoría Averly y mientras esté subyudice el conflicto sobre la antigua fundición, instan al Gobierno de Aragón a constituir una comisión de negociación en la que estén presentes todas las partes afectadas para encontrar una solución consensuada que aúne, garantice y respete la protección del patrimonio, los derechos legítimos de los propietarios y el interés general.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 28/14, sobre la reforma de la Ley del aborto.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 28/14, sobre la reforma de la Ley del aborto, publicada en el BOCA núm. 214, de 7 de febrero de 2014, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 28/14, relativa a la reforma de la Ley del aborto.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 4 de la Proposición no de Ley, que quedaría redactado como sigue:

«4. Que en el resto de las modificaciones que en su caso se planteen, se favorezcan las circunstancias adecuadas que garanticen el máximo consenso social y político, de manera acorde con las posiciones y convicciones mayoritariamente aceptadas, y se incida, además, en aspectos como la educación sexual y reproductiva, especialmente entre la juventud, así como en la protección social, más aún en las actuales circunstancias de crisis, velando, además, por el respeto a la libertad de conciencia de los profesionales de la medicina.»

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2014.

El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

Enmiendas presentadas a la Proposición no de Ley núm. 31/14, sobre la gestión dispersa del turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido

a trámite las enmiendas presentadas por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón a la Proposición no de Ley núm. 31/14, sobre la gestión dispersa del turismo, publicada en el BOCA núm. 214, de 7 de febrero de 2014, cuyos textos se insertan a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ENMIENDA NÚM. 1

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 31/14, relativa a la gestión dispersa del turismo, presentada por el Grupo Socialista.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Incluir al término de la resolución el siguiente texto: «; además de implementar todas las medidas y acciones necesarias para mejorar la eficacia y los resultados en este sector, incluyendo una mayor dotación presupuestaria para cumplir este objetivo.»

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 12 de febrero de 2014.

El Diputado
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ
V.º B.º
La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

ENMIENDA NÚM. 2

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, al amparo de lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley número 31/14, relativa a la gestión dispersa del turismo, presentada por el Grupo Socialista.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir el siguiente texto: «un solo Departamento, preferiblemente el» por «el Departamento».

MOTIVACIÓN

Por considerarlo más oportuno.

En Zaragoza, a 12 de febrero de 2014.

El Diputado
LUIS ÁNGEL ROMERO RODRÍGUEZ
V.º B.º
La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 32/14, sobre la preservación de la factoría Averly de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, he admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 32/14, sobre la preservación de la factoría Averly de Zaragoza, publicada en el BOCA núm. 214, de 7 de febrero de 2014, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 32/14, relativa a la preservación de la factoría Averly de Zaragoza.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir todo el texto de la Proposición no de Ley por el siguiente:

«Las Cortes de Aragón, en relación con la factoría Averly y mientras esté subyúdice el conflicto sobre la antigua fundición, instan al Gobierno de Aragón a constituir una comisión de negociación en la que estén presentes todas las partes afectadas para encontrar una solución consensuada que aúne, garantice y respete la protección del patrimonio, los derechos legítimos de los propietarios y el interés general.»

MOTIVACIÓN

Se considera más adecuado.

Zaragoza, 12 de febrero de 2014.

El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 39/14, sobre la atención a la dependencia en la ciudad de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 39/14, sobre la atención a la dependencia en la ciudad de Zaragoza, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA:

José Luis Soro Domingo, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la atención a la dependencia en la ciudad de Zaragoza, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (LAPAD) supuso el mayor avance en materia de protección social en los últimos años, generando derechos subjetivos y reconociendo en todo el Estado a más de un millón de personas en situación de dependencia, de las que 740.000 son beneficiarias de una prestación o servicio.

Pasados siete años desde la aprobación de dicha Ley y cuando el Sistema de Atención a la Dependencia debería haber alcanzado su máximo desarrollo, el Gobierno de España está imponiendo duros ajustes a golpe de Real Decreto, que hacen peligrar la existencia del mismo, recortando las prestaciones a las personas dependientes, reduciendo la cuantía y el número de beneficiarios, generando inseguridad en la ciudadanía y en las Instituciones y destruyendo miles

de puestos de trabajo en el sector, contribuyendo a la continuación de la crisis.

En cifras globales se reduce el nivel mínimo de dependencia en más de un 13%. A los 283 millones recortados debemos sumar otros 200 millones de reducción en el nivel mínimo garantizado y 227 millones de cuotas de seguridad social de cuidadores (en su mayoría mujeres) que se dejarán de abonar. En materia de empleo, según los datos del Ministerio de Sanidad, en 2012 había 179.829 cuidadores familiares frente a los 18.191 registrados en 2013, es decir 161.628 puestos de trabajo menos, un 90% de reducción.

La situación de Aragón arroja las siguientes cifras de 24.981 personas dependientes atendidas en 2011 a 18.725 en noviembre de 2013, 6.256 beneficiarios menos que suponen una reducción del 25% en tan solo dos años. A esto hay que sumar los 8.342 dependientes reconocidos y pendientes de recibir la prestación correspondiente, así como el recorte aplicado por el Gobierno de Aragón en prestaciones económicas y plazas residenciales concertadas. En materia de empleo y según las fuentes del Ministerio de Sanidad, Aragón ha pasado de 3.660 cuidadores familiares en 2012 a 613 en 2013, lo que supone un 83%, la mayor parte empleo femenino con más de 2.800 cuidadoras afectadas.

En la ciudad de Zaragoza la situación no es mejor, a pesar de las abrumadoras necesidades existentes la actitud del Gobierno de Aragón es reducir a la mínima expresión la ley de dependencia y los cuidados a las personas. Concretamente en un tema tan importante como la asignación de plazas en residencias para personas mayores el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia tiene sin asignar 58 plazas concertadas en la Casa de Amparo, es decir, de las 90 plazas dependientes de dicho Departamento sólo ocupa (y paga) 32 de ellas, contribuyendo a que sean las familias las que tengan que hacer frente a situaciones muy complicadas en lugar de poder acceder a un espacio que supone uno de los máximos exponentes de las políticas sociales municipales.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, conscientes de la insuficiente atención que se está prestando por parte del Gobierno de Aragón a las personas en situación de dependencia, así como de la responsabilidad del Gobierno de Aragón según viene recogido en el artículo 11 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, instan al Gobierno de Aragón a:

1.— Cumplir el convenio que tiene suscrito con el Ayuntamiento de Zaragoza en relación a las plazas residenciales concertadas en la Casa Amparo para personas dependientes.

2.— Revisar dicho convenio, en el plazo de dos meses, adecuándolo a la necesidad de la población dependiente de la ciudad de Zaragoza, con el fin de garantizar la atención a personas dependientes.

En el Palacio de la Aljafería, a 5 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Proposición no de Ley núm. 41/14, sobre las inversiones de adaptación de la central térmica de Andorra a la directiva europea sobre emisiones industriales de grandes instalaciones de combustión, para su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 41/14, sobre las inversiones de adaptación de la central térmica de Andorra a la directiva europea sobre emisiones industriales de grandes instalaciones de combustión, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Industria e Innovación, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a las inversiones de adaptación de la Central Térmica de Andorra a la directiva europea sobre emisiones industriales de grandes instalaciones de combustión, solicitando su tramitación en la Comisión de Industria e Innovación de las Cortes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La energía es uno de los sectores económicos más relevante y estratégico de la Comunidad de Aragón. Tiene un peso considerable en la actividad económica y representa una parte muy estimable de nuestro Producto Interior Bruto. Contamos con varios recursos en Aragón para generar energía, siendo el carbón uno de ellos.

A pesar de la reconversión de la minería, Aragón continúa manteniendo en explotación minas de carbón tanto de interior como a cielo abierto, siendo su minería la más competitiva del Estado. Hoy en día, todavía dependen de este sector más de 400 mineros en la Comarca Andorra-Sierra de Arcos, habiéndose

perdido la actividad recientemente en Mequinzenza, en la Comarca del Bajo Cinca.

El carbón aragonés viene siendo utilizado para generar energía eléctrica a través de su procesamiento en la única Central Térmica activa en Aragón, ubicada en Andorra, tras la clausura en 2012 de la Central Térmica de Escucha después de más de 40 años de actividad. El complejo industrial de Andorra cuenta con más de 400 trabajadores directos y cientos de empleos eventuales, necesarios cada año para los períodos de revisión y actualización de la Central. Además, también debemos contabilizar los cuatro empleos indirectos que se generan por cada empleo en el sector minero-eléctrico.

Es indiscutible que la minería del carbón primero y el binomio minería-electricidad más tarde, han sido elementos clave en la evolución de la economía turolense. Son los dos factores en torno a los cuales gira la historia de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, que, junto con la Comarca de las Cuencas Mineras, han concentrado la actividad minera de la provincia de Teruel.

La Comarca de Andorra-Sierra de Arcos desde hace décadas se ha dedicado exclusivamente a la minería del carbón y la producción de energía eléctrica. Esta especialización ha conseguido mantener una de las cotas de densidad de población más altas de la provincia, de modo que el municipio de Andorra, que tiene la capitalidad de la comarca, es el tercero de mayor número de habitantes.

Dado que el sector minero-eléctrico ocupa de forma directa e indirecta a la mayor parte de los/as trabajadores/as en activo de Andorra y comarca, ante el anunciado cierre de las minas de acuerdo a las directrices europeas, el gran reto para el nuevo siglo lo representa la diversificación económica de la zona si se quiere evitar que la comarca sufra el mismo proceso que ha caracterizado a toda la provincia y la región: la despoblación paulatina de amplios núcleos rurales en beneficio de ciudades más grandes y dinámicas.

El origen de la Central Térmica de Andorra se remonta al aumento de la demanda de energía eléctrica que hubo en España en la década de los años setenta debido principalmente a la crisis del petróleo y dado lo obsoletas que se estaban quedando centrales como la de Aliaga (Teruel) y la de Escatrón (Zaragoza), lo que motivó la necesidad de construir nuevos centros productores que abasteciesen de energía al sistema eléctrico nacional.

Después de numerosos estudios, la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, S.A. (Endesa) optó por construir una central térmica en Andorra para consumir el lignito de las cuencas mineras turolenses, que es la reserva de carbón de mayor potencial y vida útil de España. Las obras tuvieron una duración aproximada de cuarenta meses. El Grupo 1 se acopló a la red eléctrica en marzo de 1979, el Grupo 2 en diciembre del mismo año y el Grupo 3, en abril de 1980. Se inauguró oficialmente en noviembre de 1981 con el nombre de Central Térmica Teruel.

Para abastecerla de agua, se contó con el pantano de Calanda, que mediante dos bombeos se impulsa a la Central.

Para cumplir la normativa medioambiental referente a la composición de los gases emitidos a la atmósfera

que en cada momento fija la Administración, a lo largo de estos años de vida de la central, Endesa ha ido realizado una serie de inversiones para adaptarse a la legislación. Las más importantes han sido:

- El parque de homogeneización de carbones, donde se mezclan para conseguir una calidad constante.

- Mejora en la recepción y toma de muestras del carbón que llega a la central.

- El lavadero de carbón.

- La planta de desulfuración de gases de la combustión.

La Central Térmica de Andorra ha sido un elemento fundamental en el desarrollo económico de la comarca, incluso de la provincia. Las grandes cantidades de materia prima que necesita para su funcionamiento, 14.000 toneladas de carbón y 2.000 toneladas de caliza cada día, implican una considerable cantidad de puestos de trabajo para su producción y transporte, además de los puestos de trabajo directos para el funcionamiento de la Central y las empresas auxiliares de servicios con las que cuenta. Todo ello hace que la Central sea una fuente de riqueza y de empleo para toda su zona de influencia.

Tras 34 años en funcionamiento y con continuas adaptaciones y actualizaciones medioambientales, Endesa comunicó en diciembre de 2012 al Ministerio de Industria su interés en realizar la adaptación de la Central Térmica de Andorra a la directiva europea sobre emisiones industriales de grandes instalaciones de combustión y con ello cumplir las exigencias medioambientales marcadas desde la Comisión Europea. De no hacer una inversión que superaría los 200 millones de euros, la Central tendría que acogerse, al igual que lo hizo la Central Térmica de Escucha hoy cerrada, al programa de las últimas 17.500 horas de funcionamiento de acuerdo al Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión, lo que supondría el cierre en torno al año 2022 en el mejor de los supuestos.

Sin la Central, evidentemente se cerrarían las pocas minas activas y rentables en Aragón y la población de Andorra y comarca se vería avocada a una profunda emigración por falta de actividad. En este contexto, la política practicada por el Ministerio de Industria no está contribuyendo a despejar el futuro del sector minero y eléctrico.

Recientemente, la dirección de Endesa ha manifestado que no va a pronunciarse sobre las inversiones de adaptación de la Central Térmica de Andorra hasta noviembre de 2015, plazo alargado por el Ministerio de Industria a las compañías eléctricas que son titulares de Centrales Térmicas, estando previsto que se acometieran entre 2014 y 2015.

Este cambio de plazos en las anualidades supone perder ahora una magnífica oportunidad de realizar unas inversiones que generarían una inyección económica importante y la creación de empleo temporal que contribuirían a paliar coyunturalmente los efectos devastadores de la crisis económica y laboral que padece la comarca de Andorra, la provincia de Teruel y la Comunidad de Aragón, además de los efectos positivos que en el medio ambiente tendría el adelanto de estas inversiones como estaba previsto. A ello, le sumaríamos que el anuncio hecho por ENDESA de acogerse a las 17.500 horas últimas de funcionamiento

que establece el Plan Nacional de Asignaciones, representa un riesgo que puede ser irreversible si la Comisión Europea no acepta en el futuro un cambio de programa.

Por todo ello presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

1.º Priorizar el empleo en la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, solicitando a Endesa que reconsidere su postura de aplazar las inversiones de adaptación de la Central Térmica de Andorra a la Directiva europea sobre emisiones industriales de grandes instalaciones de combustión, por considerar que este cambio de plazos en las anualidades rompe las expectativas creadas al aplazar la realización de unas inversiones que generarían hoy una inyección económica importante y supondrían creación de empleo, con lo que podrían paliarse coyunturalmente los efectos devastadores de la crisis económica y laboral que padece la Comarca, además de los efectos positivos que para el medio ambiente tendría el adelanto de estas inversiones como estaba previsto.

2.º Dirigirse al Gobierno del Estado para solicitarle que reformule la propuesta de aplazamiento a las empresas eléctricas sobre la adaptación de las centrales térmicas a la Directiva europea sobre emisiones industriales de grandes instalaciones de combustión, estableciendo un doble mecanismo de plazos: uno, determinando la fecha de octubre de 2015 para aquellas empresas eléctricas que no han obtenido beneficios en las cuentas de los últimos años y, por lo tanto, requieren de más tiempo para realizar las inversiones; y otro en 2014 para aquellas empresas eléctricas que presentan cuentas con beneficios en los últimos años y hayan manifestado en 2012 su interés en realizar las inversiones. En cualquiera de los plazos, exigir al Gobierno de Aragón que negocie con el del Estado la incorporación de líneas de ayuda e incentivos y bonificaciones fiscales para la realización de estas inversiones por contribuir a la creación de empleo y la mejora del medio ambiente.

Zaragoza, a 6 de febrero de 2014.

La Portavoz
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Proposición no de Ley núm. 46/14, sobre el reconocimiento de Teruel como zona escasamente poblada, para su tramitación ante la Comisión de Política Territorial e Interior.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 46/14, sobre el reconocimiento de Teruel como zona escasamente poblada, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado

su tramitación ante la Comisión de Política Territorial e Interior, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el reconocimiento de Teruel como zona escasamente poblada, para su tramitación en la Comisión de Política Territorial e Interior de las Cortes de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El informe denominado «Cuenca, Soria y Teruel y su encaje en un área meridional escasamente poblada», elaborado por juristas expertos en Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales, y presentado el martes 4 de febrero de 2014 en la sede de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), pone de manifiesto la escasez poblacional que sufren las tres provincias, lo que supone un desventaja grave para su desarrollo.

La Unión Europea en el marco de las políticas de cohesión (económica, social y territorial) establece la prioridad de prestar especial atención a las regiones que ofrecen desventajas graves y permanentes, por lo que desde hace más de dos décadas, reconoce para los territorios despoblados del norte de Europa la figura de la NSPA (Northern Sparsely Populated Area), por la que perciben ayudas europeas especiales por su baja demografía, reconociendo así la despoblación como una desventaja grave para el desarrollo de esos territorios.

El reconocimiento de Teruel, Soria y Cuenca, como zonas escasamente pobladas del sur de Europa (SESPA), permitiría a las tres provincias acceder al reparto de ayudas estructurales de la Unión Europea dentro del nuevo Marco Plurianual 2014-2020, o la puesta en marcha de una figura similar a la utilizadas para los territorios despoblados del norte europeo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, conscientes de la grave desventaja que para el desarrollo de la provincia de Teruel

supone su gran despoblación, instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno Central para que realice ante la Unión Europea las acciones necesarias para el reconocimiento de las provincias de Teruel, Soria y Cuenca como zona escasamente poblada dentro de la Unión Europea, con objeto de recabar las ayudas que los fondos estructurales y el fondo social europeo prevén para las zonas con esa problemática.

En el Palacio de la Aljafería, a 7 de febrero de 2014.

El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Enmienda presentada a la Proposición no de Ley núm. 418/13, sobre la participación de Aragón en la Marca España.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Al amparo de lo establecido en el artículo 201.4 del Reglamento de la Cámara, la Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario ha admitido a trámite la enmienda presentada por el G.P. Popular a la Proposición no de Ley núm. 418/13, sobre la participación de Aragón en la Marca España, publicada en el BOCA núm. 182, de 22 de octubre de 2013, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL Y DE DESARROLLO ESTATUTARIO:

D.ª María Ángeles Orós Lorente, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley núm. 418/13, relativa a la participación de Aragón en la Marca España.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Al punto 2 de la Proposición no de Ley:

Donde dice: «..., la inclusión de las Comunidades Autónomas en el Consejo de Marca España...», deberá decir: «..., la inclusión de las Comunidades Autónomas en los grupos de trabajo del Consejo de Marca España...».

MOTIVACIÓN

Más adecuado.

Zaragoza, 6 de febrero de 2014.

La Diputada
MARÍA ÁNGELES ORÓS LORENTE
V.º B.º
El Portavoz
ANTONIO TORRES MILLERA

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 431/13, sobre el derecho de las mujeres a la interrupción voluntaria del embarazo dentro del sistema público sanitario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2014, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 431/13, sobre el derecho de las mujeres a la interrupción voluntaria del embarazo dentro del sistema público sanitario, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 184, de 30 de octubre de 2013.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 489/13, sobre el impulso del Plan estatal de vivienda.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2014, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 489/13, sobre el impulso del Plan estatal de vivienda, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 196, de 11 de diciembre de 2013.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 3/14, sobre el rechazo a la modificación de la Ley Orgánica 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2014, ha rechazado la Proposi-

ción no de Ley núm. 3/14, sobre el rechazo a la modificación de la Ley Orgánica 2/2010, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 201, de 13 de enero de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 7/14, sobre la Red de Hospederías de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2014, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 7/14, sobre la Red de Hospederías de Aragón, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 210, de 27 de enero de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 10/14, sobre la asistencia sanitaria de los españoles que se ven obligados a emigrar.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2014, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 10/14, sobre la asistencia sanitaria de los españoles que se ven obligados a emigrar, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 210, de 27 de enero de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 22/14, sobre la factoría Averly de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2014, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 22/14, sobre la factoría Averly de Zaragoza, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 212, de 4 de febrero de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 27/14, sobre la reprobación de la Presidenta del Gobierno de Aragón por sus declaraciones sobre el aborto.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2014, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 27/14, sobre la reprobación de la Presidenta del Gobierno de Aragón por sus declaraciones sobre el aborto, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 214, de 7 de febrero de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 28/14, sobre la reforma de la Ley del aborto.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2014, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 28/14, sobre la reforma de la Ley del aborto, presentada por el G.P. del Partido

Aragonés y publicada en el BOCA núm. 214, de 7 de febrero de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 31/14, sobre la gestión dispersa del turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2014, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 31/14, sobre la gestión dispersa del turismo, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 214, de 7 de febrero de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por el Pleno de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 32/14, sobre la preservación de la factoría Averly de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2014, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 32/14, sobre la preservación de la factoría Averly de Zaragoza, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 214, de 7 de febrero de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón de la Proposición no de Ley núm. 35/14, sobre la paga extraordinaria de diciembre de 2012 de los empleados públicos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2014, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 35/14, sobre la paga extraordinaria de diciembre de 2012 de los empleados públicos, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 214, de 7 de febrero de 2014.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 12 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.1.4. RETIRADAS

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 403/12, sobre la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 10/2012, de tasas en el ámbito de la Administración de Justicia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, ha conocido el escrito del G.P. Chunta Aragonesista por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 403/12, sobre la interposición de un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley 10/2012, de tasas en el ámbito de la Administración de Justicia, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 106, de 12 de diciembre de 2012.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 203/13, relativa a la reprobación de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, ha conocido el escrito del G.P. de Izquierda Unida de Aragón por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 203/13, relativa a la reprobación de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 145, de 13 de mayo de 2013.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 15/14, sobre el mantenimiento de los puestos de trabajo de la empresa Cardenal Internacional, S.A. (Cardinter).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, ha conocido el escrito del G.P. Chunta Aragonesista por el que se solicita la retirada de la Proposición no de Ley núm. 15/14, sobre el mantenimiento de los puestos de trabajo de la empresa Cardenal Internacional, S.A. (Cardinter), presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 210, de 27 de enero de 2014.

Se ordena la publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 9/14, relativa a la política de gestión de personal docente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, ha admitido a trámite la Interpelación

núm. 9/14, relativa a la política de gestión de personal docente del Gobierno de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Gregorio Briz Sánchez, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la siguiente Interpelación sobre la política de gestión de personal docente del Gobierno de Aragón.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de Aragón establece en su artículo 73 «la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades» de la Comunidad Autónoma. Por su parte, el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, publicado en el BOA con fecha 14 de octubre, aprueba la estructura orgánica básica del Departamento de Educación; Universidad, Cultura y Deporte, que recoge en el artículo 15 que a través del Servicio de Gestión de Personal Docente a la Dirección General de Gestión de Personal le corresponde los concursos de traslados, concursos oposición, provisión de puestos a inicio de curso, entre otras funciones que determinan la política general con respecto personal docente.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general en materia de personal docente del Gobierno de Aragón en los centros educativos públicos no universitarios?

En el Palacio de la Aljafería, a 4 de febrero de 2014.

El Diputado
GREGORIO BRIZ SÁNCHEZ
V.º B.º
El Portavoz
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

Interpelación núm. 10/14, relativa a la planificación y ejecución de infraestructuras educativas y, en particular, para atender las necesidades de escolarización para el curso 2014-2015 en la ciudad de Zaragoza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, ha admitido a trámite la Inter-

pelación núm. 10/14, relativa a la planificación y ejecución de infraestructuras educativas y, en particular, para atender las necesidades de escolarización para el curso 2014-2015 en la ciudad de Zaragoza, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Teresa Pérez Esteban, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la siguiente Interpelación relativa a la planificación y ejecución de infraestructuras educativas y, en particular, para atender las necesidades de escolarización para el curso 2014-2015 en la ciudad de Zaragoza

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los presupuestos correspondientes al año 2014 recientemente aprobados, y en particular los referentes al Departamento de Educación, además de ser insuficientes y profundizar en el deterioro de la educación pública aragonesa y de consolidar los recortes perpetrados en los presupuestos anteriores; en lo que respecta a infraestructuras educativas, contempla una partida a todas luces insuficiente para poder atender las necesidades de escolarización que de manera inmediata van a ser requeridas en el curso 2014-2015 fundamentalmente en la ciudad de Zaragoza.

Por todo esto, formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte en materia de planificación y ejecución de infraestructuras educativas y, en particular, cómo va a atender las necesidades de escolarización para el curso 2014-2015 en la ciudad de Zaragoza?

Zaragoza, 6 de febrero de 2014.

La Diputada
TERESA PÉREZ ESTEBAN
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Interpelación núm. 11/14, relativa a la política general en materia de ingresos para el presente ejercicio 2014.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, ha admitido a trámite la Inter-

pelación núm. 11/14, relativa a la política general en materia de ingresos para el presente ejercicio 2014, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Fernández Abadía.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Ana Fernández Abadía, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda y Administración Pública la siguiente Interpelación relativa a la política general en materia de ingresos para el presente ejercicio 2014.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los datos de recaudación tributaria conocidos hasta el mes de noviembre de 2013, indican que el Ministerio de Hacienda no va a cumplir con las previsiones plasmadas en los Presupuestos Generales del Estado, cuestión que afectará a los ingresos de nuestra Comunidad Autónoma.

A esto hay que añadir la posible reforma tributaria que llevará a cabo el Estado y que modificará el actual modelo tributario.

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de ingresos para el presente ejercicio 2014?

Zaragoza, 10 de febrero de 2014.

La Diputada
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

Interpelación núm. 12/14, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de personal docente no universitario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 12/14, relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de personal docente no universitario, formulada a la Consejera de Educa-

ción, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Pérez Esteban.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Teresa Pérez Esteban, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte la siguiente Interpelación relativa a la política general del Gobierno de Aragón en materia de personal docente no universitario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El recorte en un 15% en educación en los 3 últimos cursos, ha supuesto para esta comunidad un deterioro progresivo de la educación en todos sus ámbitos. Programas, atención a la diversidad, servicios complementarios, pero especialmente, recorte en profesorado están produciendo efectos devastadores en nuestro sistema educativo y una merma de calidad evidente que tendrá consecuencias muy negativas en un futuro inmediato. Recorte de plantillas, aumento de horario lectivo, limitación en la formación del profesorado, empeoramiento en las condiciones laborales del personal docente que tiene una afeción directa en la calidad educativa, y en definitiva, y más importante en la atención de los alumnos en el día a día.

Por todo esto, se formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Gobierno de Aragón en materia de personal docente no universitario y, en concreto, sobre las plantillas, la oferta de empleo y la formación del profesorado hasta final de legislatura?

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

La Diputada
TERESA PÉREZ ESTEBAN
V.º B.º
El Portavoz
JAVIER SADA BELTRÁN

3.3. MOCIONES

3.3.2. EN TRAMITACIÓN

3.3.2.2. EN COMISIÓN

La Moción núm. 1/14, dimanante de la Interpelación núm. 113/13, relativa a actividades turísticas y gastronomía, pasa a tramitarse ante la Comisión de Economía y Empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Socialista en el que solicita que la Moción núm. 1/14, dimanante de la Interpelación núm. 113/13, relativa a actividades turísticas y gastronomía, publicada en el BOCA núm. 201, de 13 de enero de 2014, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Economía y Empleo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.3.3. RECHAZADAS

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 3/14, dimanante de la Interpelación núm. 125/13, relativa a los espectáculos ocasionales y extraordinarios.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 13 y 14 de febrero de 2014, ha rechazado la Moción núm. 3/14, dimanante de la Interpelación núm. 125/13, relativa a los espectáculos ocasionales y extraordinarios, presentada por el G.P. Socialista y publicada en el BOCA núm. 201, de 13 de enero de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.5. COMPARENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública ante la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, formulada a petición de seis diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el cierre del ejercicio presupuestario 2013, detallando la previsión de ingresos y su ejecución, la previsión de gastos y su ejecución, así como el déficit alcanzado en dicho ejercicio.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria e Innovación ante la Comisión de Industria e Innovación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Industria e Innovación, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, del Sr. Consejero de Industria e Innovación ante la citada Comisión para informar sobre las acciones, actuaciones, medidas y gestiones realizadas por el Gobierno de Aragón para dar continuidad a la actividad de la factoría de Tata Hispano y el mantenimiento del empleo, ante los compromisos adquiridos y acuerdos aprobados en las Cortes de Aragón con los trabajadores de Tata Hispano.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Industria e Innovación ante la Comisión de Industria e Innovación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Industria e Innovación, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, del Sr. Consejero de Industria e Innovación ante la citada Comisión para informar cómo afecta a Aragón, al empleo y a las empresas mineras aragonesas, incluida Carbonífera del Ebro, S.A., la Resolución de 30 de diciembre de 2013, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se fijan las cantidades de carbón, el volumen máximo de producción y los precios de retribución de la energía, para el año 2014, a aplicar en el proceso de resolución de restricciones por garantía de suministro.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Política Territorial e Interior ante la Comisión de Política Territorial e Interior.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Política Territorial e Interior, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, del Sr. Consejero de Política Territorial e Interior ante la citada Comisión para informar sobre la paralización en la Comunidad Autónoma de Aragón de vehículos para la extinción de incendios por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 178.1 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. Chunta Aragonesista, de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte ante la citada Comisión para informar y dar respuesta detallada sobre las medidas adoptadas por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte desde que asumió el gobierno con respecto al Conservatorio Superior de Música de Aragón.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.5.2. DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y OTRAS PERSONAS

Solicitud de comparecencia del Director General de Desarrollo Estatutario ante la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión Institucional y de Desarrollo Estatutario, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de seis diputados del G.P. Socialista, del Director General de Desarrollo Estatutario ante la citada Comisión para informar sobre los proyectos de ley previstos en el presente período de sesiones que afectan al Estatuto de Autonomía.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 10 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta del G.P. de Izquierda Unida de Aragón, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ante la citada Comisión para dar información detallada ante los datos ofrecidos por el Ayuntamiento de Zaragoza que señalan que la razón para denegar el Ingreso Aragonés de Inserción, en muchas ocasiones, no es la falta de documentación, sino el retraso que acumula, en muchos casos, más de cinco meses, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales para emitir las resoluciones.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ante la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1.b) y 180 del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia, a propuesta de seis Diputados del G.P. Socialista, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales ante la citada Comisión para dar cuenta del desarrollo del Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón 2010-2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 13 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.5.3. DE COLECTIVOS Y OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS

Solicitud de comparecencia de la Asociación Aragonesa de Jugadores de Azar en Rehabilitación (Azajer) ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.c) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Asociación Aragonesa de Jugadores de Azar en Rehabilitación (Azajer) ante la citada Comisión al objeto de exponer diversas cuestiones relativas a la incidencia de las adicciones, la precaria situación de Azajer y las graves consecuencias del juego descontrolado.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia de la Federación Cristiana de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón (Fecaparagón) ante la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de la Comisión de Comparecencias y Peticiones Ciudadanas, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1.c) del Reglamento de la Cámara, ha acordado solicitar la comparecencia de la Federación Cristiana de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Aragón (Fecaparagón) ante la citada Comisión al objeto de exponer su visión en relación a los presupuestos de 2014.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en virtud de lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de febrero de 2014.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA